

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
 04. FEB. 2008
TRAMITADA

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE
 DEL DEPARTAMENTO DE PESAJE AL
 SR. RAUL ULISES DIAZ JARA.
 DIRECCION DE VIALIDAD /

SANTIAGO, 04 FEB 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1141 de fecha 30 de
 Noviembre de 2006, Lo instruido y lo establecido en la
 Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General
 de la República y sus modificaciones posteriores, lo
 dispuesto en el Artículo N° 41 de la Ley 18575; los
 Artículos N° 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997,
 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado
 de la Ley N° 15.840, de 1964, El Decreto Supremo
 N°79 del 2 de Febrero de 2004, y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones
 que son de competencia del Director de Vialidad en
 funcionarios de su dependencia, a fin de agilizar el
 funcionamiento del servicio

RESUELVO:
(EXENTO)

DV. N° 476 /

1.- PONESE TÉRMINO, a contar del 01 de FEBRERO
 de 2008, a la Resolución DV. N° 5897 de 1999, que delega atribuciones
 al Sr. RAUL ULISES DIAZ JARA.

2.- DELEGASE a contar del 01 de FEBRERO de 2008,
 la siguiente Atribución en el Jefe del Departamento de Pesaje de la
 Dirección de Vialidad, con residencia en Santiago, que se individualiza.

JEFE DEPARTAMENTO DE PESAJE
 RAUL ULISES DIAZ JARA, Profesional – Ingeniero Ejecución, Directivo
 Exclusiva Confianza, RUN N° 6.313.559-3, Grado 5° EUS.-

2.1.- Planificar, dirigir y controlar las funciones de la
 Subdirección en los marcos legales, de políticas generales y financieros
 vigentes para el Servicio.

2.2.- Proponer los planes anuales de ejecución de
 obras de pesaje de concordancia con las directrices impartidas por la
 Dirección, objetivos del Servicio y recursos existentes, en estrecha
 relación con las Direcciones Regionales.

2.3.- Procesar, revisar y remitir a la Subdirección de
 Desarrollo todos los antecedentes necesarios para la elaboración de los
 planes y programas del área de pesaje.

2.4.- Representar a la Dirección de Vialidad en
 actuaciones interministeriales o interservicios que inciden en el área de
 su competencia.

2.5.- Administrar al personal a su cargo, dentro de
 las normas reglamentarias y procedimientos de la Dirección.

2.6.- Encargar cometidos funcionales al personal de
 su dependencia, y autorizar la realización de horas extraordinarias, de
 acuerdo a las asignaciones presupuestarias y programas aprobados.

DEPART. JURIDICO			
DEP. T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			

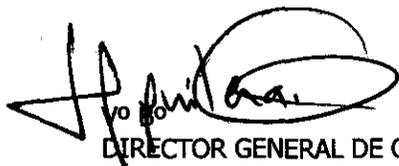
REFRENDACION
 REF. POR \$
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.....
 DEDUC. DTO.....


 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
 OFICINA DE PARTES
 31 FEB 2008

Dirección Nacional de Vialidad
 Proceso N° 1852.38

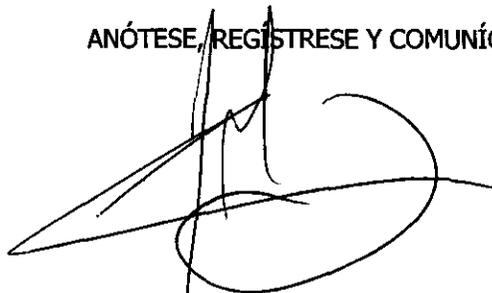
- 2.7.- Proponer al Departamento de Bienes y Servicios la baja de los bienes inventariados de cargo su dependencia.
- 2.8.- Controlar y evaluar las actividades de su área, introducir los mecanismos de corrección o perfeccionamiento del desempeño funcionario; de los programas, o de la coordinación según sea necesario.
- 2.9.- Controlar el uso de los recursos financieros y materiales del Departamento y ordenar pagos a reparaciones, obras de mantenimiento y contratos de servicios del Departamento de Pesaje.
- 2.10.- Solicitar a la División de Ingeniería la ejecución o contratación de los estudios de ingeniería y/o proyectos que corresponda, o ejecutarlos directamente cuando los recursos y especializaciones lo hacen necesario.
- 2.11.- Proponer al Director, adecuaciones o modificaciones a las políticas generales, normas y procedimientos, dentro de su competencia.
- 2.12.- Crear y optimizar las normas y procedimientos que aseguren el mejor cumplimiento de las disposiciones del Decreto MOP. N° 850 de 1997, en coordinación con las demás Subdirecciones y/o Unidades.
- 2.13.- Definir los procedimientos para la mantención de equipos de pesaje, coordinando con las Direcciones Regionales su implementación y control.
- 2.14.- Decidir aspectos de administración no normados, en el ámbito de su competencia y que no admiten demoras por labores de emergencia o de buen servicio.
- 2.15.- Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de pesos y dimensiones establecidos en los Decretos MOP N° 158, de 1980 y N° 19 de 1984, y Resolución N° 1 de 1995, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo siguiente:
 - Peso máximo total cuya autorización se delega: hasta 120 toneladas.
- 2.16.- Supervisar, coordinar y controlar la gestión, operación y mantenimiento de las Plazas de Pesaje, en el contexto de las políticas y normas específicas del área y generales del servicio, como asimismo definir las necesidades de equipamiento y normar la utilización de estos en el Departamento de Pesaje, con sujeción a la normativa vigente.
- 2.17.- Elaborar las bases técnicas y administrativas para las licitaciones de adquisición, servicios y obras de pesaje.
- 2.18.- Fiscalizar los sistemas de pesaje que instalen las empresas generadoras de carga, de acuerdo a la normativa legal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas



CARLOS RUBILAR OTTONE
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD